



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°599-2018-MPLC/A

Quillabamba, 04 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N°2032-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°1698-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección por las mismas causales del párrafo anterior solo hasta antes del perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad tiene el Titular de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, Mediante Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 01-2018-OEC-MPLC se lleva a cabo la **CONTRATACIÓN** para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS** para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**;

Que, en fecha 30 de noviembre del 2018, se convocó mediante el SEACE la Contratación Directa N° 01-2018-OEC-MPLC, cuyo cronograma y bases administrativas indican que la presentación de la oferta debía ser el lunes 03 de diciembre del 2018 en horario de 08:00 a 12:00 horas mediante mesa de partes;

Que, mediante Exp. N° 17611-2018, de fecha 03 de diciembre del 2018, ingresa a mesa de partes la oferta presentada por la señora Yonny Serrano Valenzuela, para la contratación Directa N° 01-2018-OEC-MPLC a horas 12:09;

Que, mediante Informe N° 1698-2018-UA-MPLC de fecha 04 de diciembre del 2018, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la nulidad del proceso de Contratación Directa N° 01-2018-OEC-MPLC y se retrotraiga hasta la etapa de Invitación, por haberse presentado el postor fuera de la hora programada conforme a las bases administrativas, por lo que prescinde de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la Ley;

Que, mediante Informe Legal N°2032-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que mediante resolución de alcaldía, se declare la Nulidad de la Contratación Directa N° 01-2018-OEC-MPLC para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS** para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de Invitación.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD, de la Contratación Directa N° 01-2018-OEC-MPLC para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS** para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, debiendo retrotraerse el proceso hasta la **etapa de INVITACION**.

Artículo 2°.-ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimientos la publicación del Acto Resolutivo en el Sistema Estatal de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c.
Alcalde,
G.M.
ABAST.
TIC.


Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864